

si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de abril de 2001, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de mayo de 2001, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Tres.—Vivienda primero, letra A, del portal número 1, del bloque número 2, en la calle Jacinto Benavente, número 9, en Humanes de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 1 al tomo 1.276, libro 142 de Humanes de Madrid, folio 104, finca número 7.147.

Tipo de subasta: 10.700.000 pesetas.

Y para que sirva su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid».

Dado en Fuenlabrada a 2 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—6.630.

FUENLABRADA

Edicto

Doña María Ángeles Tapiador Beracochea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 417/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Jesús Miguel Morales Román, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la segunda.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2706000018041798, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 28 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Piso quinto, puerta número 1, bloque 3, de la urbanización «Parque Nuevo», hoy calle Móstoles, número 37, en Fuenlabrada (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Fuenlabrada al tomo 1.194, folio 162, finca 11.159.

Tipo de subasta: 12.500.000 pesetas.

Dado en Fuenlabrada a 23 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—6.685.

GETAFE

Edicto

Don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Getafe,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 292/00 E se tramita expediente de dominio a instancia de don Luis Solá Rubio, representado por el Procurador don Félix González Pomares, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

Rústica. Tierra de término de esta villa, junto a Perales, de haber 1 fanega 9 celemines, que linda: Oriente y mediodía, otras del Marqués de Perales; poniente, la del Duque de Fernán Núñez, y norte, camino de San Martín. Es la finca registral número 6.857, folio 126. Esta finca corresponde a la parcela número 1 del polígono 32 del avance del catastro antiguo de rústica de Getafe. Es la parcela número 106 de la hoja kilométrica del término de Perales del Río, perteneciente al Ayuntamiento de Getafe. Superficie: 5.992 metros cuadrados.

Rústica. Tierra de término de esta villa, junto a Perales, de haber 1 fanega, que linda: Al oriente y mediodía, otras del Marqués de Perales; poniente, la del Duque de Fernán Núñez, y norte, camino de San Martín. Es la finca registral número 6.852, folio 108. Esta finca corresponde a la parcela número 2 del polígono 32 del avance del catastro antiguo de rústica de Getafe. Es la parcela número 59 de la hoja kilométrica del término de Perales del Río, perteneciente al Ayuntamiento de Getafe. Superficie: 3.424 metros cuadrados.

Catastralmente no figura a nombre de persona alguna y como titular registral don Eleuterio Viso Pérez ya fallecido así como sus herederos.

Y en cumplimiento de lo previsto por la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, en con-

cordancia con el 202 de la misma, por medio del presente se cita a los colindantes Marqués de Perales del Río y al del Duque de Fernán Núñez, cuyos domicilios se desconocen, así como a cuantas ignoradas personas puedan perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Getafe, 9 de diciembre de 2000.—El Secretario.—6.625.

GIRONA

Edicto

Doña María Teresa Bernal Ortega, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 103/2000-1, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa d'Estalvis Laietana, contra doña Palmira Regolta Garganta, en reclamación de crédito hipotecario, por importe de 12.384.683 pesetas, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 23 de abril de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1674000018010300, oficina 5595, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciéndose el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio de 2001, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.